

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 13.12.2007
COM(2007) 830 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre los gastos del FEAGA

Sistema de alerta

Nº 9–11/2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre los gastos del FEAGA

Sistema de alerta

Nº 9–11/2007

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	INGRESOS CON DESTINO ESPECÍFICO.....	4
3.	FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL AZÚCAR	5
4.	OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2007.....	5
5.	CONCLUSIONES	7

1. INTRODUCCIÓN

En el anexo figura el nivel de ejecución real del presupuesto en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007, comparado con el perfil de gastos señalado por el indicador y establecido de acuerdo con las disposiciones del artículo 20 del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo¹.

2. INGRESOS CON DESTINO ESPECÍFICO

Según lo dispuesto en el artículo 34 del nuevo Reglamento de financiación de la Política Agrícola Común (Reglamento (CE) nº 1290/2005), los ingresos derivados de correcciones financieras efectuadas en el marco de las decisiones de la liquidación de conformidad, de irregularidades y de la tasa lechera son ingresos destinados a la financiación de los gastos del FEAGA. Cuando se elaboró el presupuesto de 2007, se realizó una estimación de estos ingresos que la Autoridad Presupuestaria contabilizó al adaptar los créditos presupuestarios de 2007. Concretamente:

- los ingresos derivados de la tasa lechera se estimaron en 349,0 millones de euros, cantidad que fue tenida en cuenta por la Autoridad Presupuestaria al reducir los créditos solicitados para el sector de la leche y los productos lácteos, al que asignó 587,0 millones de euros;
- los ingresos derivados de reintegros enmarcados en el procedimiento de la liquidación de conformidad se estimaron en 568,0 millones de euros y los derivados de irregularidades, en 70,0 millones; la suma total de estos dos conceptos, 638,0 millones de euros, fue tenida en cuenta por la Autoridad Presupuestaria al reducir los créditos solicitados para el régimen de pago único, al que asignó 27 918,0 millones de euros.

El cuadro adjunto muestra la ejecución de los ingresos con destino específico, de los que, a 30 de septiembre de 2007, se habían percibido 1 148,6 millones de euros, desglosados del siguiente modo:

- de la tasa lechera se recaudaron aproximadamente 363,3 millones de euros, cuando la estimación inicial había sido de 349,0 millones,
- los reintegros enmarcados en el procedimiento de la liquidación de conformidad ascendieron a, aproximadamente, 557,8 millones de euros y
- los ingresos derivados de irregularidades ascendieron a, aproximadamente, 227,6 millones de euros; para finales del ejercicio presupuestario se esperan nuevos ingresos por este concepto.

De conformidad con las normas vigentes, estos ingresos pueden utilizarse, total o parcialmente, para costear los gastos del FEAGA si los créditos presupuestarios asignados por la Autoridad Presupuestaria no bastan para financiar los gastos de los

¹ DO L 209 de 11.8.2005, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 320/2006 (DO L 58 de 28.2.2006, p. 42).

Estados miembros. En caso de que estos ingresos no se utilicen en su totalidad, la parte no utilizada se transferirá automáticamente al ejercicio siguiente.

Teniendo en cuenta la infraejecución esperada de los créditos del presupuesto de 2007, la totalidad de los ingresos asignados al FEAGA se transferirá, pues, al presupuesto de 2008 y servirá para financiar las necesidades presupuestarias previstas para ese año.

3. FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL AZÚCAR

Los importes temporales de reestructuración del sector del azúcar se utilizan como ingresos con destino específico para financiar la ayuda a la reestructuración de dicho sector y otras ayudas previstas en el Fondo de Reestructuración. En la campaña de comercialización 2006/07, estos importes se aplican a las cuotas cuantitativas de azúcar, jarabe de inulina e isoglucosa de los agentes económicos y deben ser recaudados y abonados al Fondo por los Estados miembros en dos pagos, el primero de ellos a más tardar el 31 de marzo de 2007 y el segundo, a más tardar el 30 de noviembre de este mismo año. A finales de marzo, los Estados miembros habían abonado a la cuenta de los ingresos con destino específico el primer pago de los importes de reestructuración debidos por un importe de unos 1 287,2 millones de euros. Tras haber pagado aproximadamente 398,7 millones de euros de ayudas a la reestructuración de la industria azucarera, los Estados miembros declararon, en septiembre de 2007, un importe de unos 152,7 millones de euros en concepto de pagos de ayudas a la diversificación y de ayudas a las refinerías de azúcar. Por lo tanto, a 30 de septiembre de 2007, los pagos totales con cargo al Fondo ascienden a 551,4 millones de euros.

Estos pagos se financiarán con los correspondientes ingresos con destino específico mientras que el saldo de 735,9 millones de euros se transferirá al presupuesto de 2008 para atender pagos futuros de ayuda a la reestructuración y otras ayudas.

4. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2007

A continuación se exponen algunas observaciones sobre los motivos de las divergencias más significativas entre el nivel de ejecución real del presupuesto de 2007 y el previsto, en distintos sectores:

4.1. Factores monetarios

Los gastos efectuados en el período mencionado tienen en cuenta la evolución de la paridad del dólar frente al euro. Los gastos correspondientes a una parte importante de las restituciones por exportación de productos agrícolas, especialmente de cereales y azúcar, y a algunas ayudas internas, como la ayuda al algodón, han sufrido los efectos de la evolución de esa paridad.

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento (CE) nº 1290/2005, el presupuesto aprobado por la Autoridad Presupuestaria se basó en la paridad media de julio-septiembre de 2006, de 1 € = 1,27 \$. En el período comprendido entre el 1 de agosto de 2006 y el 31 de julio de 2007, la paridad media fue de, aproximadamente, 1 € = 1,31 \$, valor que se sitúa un 3,1 % por encima del tipo que se utilizó para la elaboración del presupuesto de 2007.

4.2. Factores de mercado

4.2.1. Cereales (– 527,0 millones de euros)

Las condiciones sumamente favorables en el mercado de los cereales, tanto interna como externamente, y los elevados precios del mercado interior y mundial resultantes de esa situación han generado:

- una reducción de las compras y un aumento de las ventas de cereales de intervención pública que originarán importantes ganancias netas a finales del ejercicio presupuestario; y
- una reducción de los gastos vinculados a las restituciones por exportación, ya que, al haberse fijado en cero el tipo de restitución durante la mayor parte del ejercicio presupuestario, se producirá un ahorro en estos gastos en comparación con los créditos presupuestarios.

Por lo tanto, para el conjunto del sector, los créditos presupuestarios de 2007 sufrirán una importante infrautilización.

4.2.2. Restituciones por los productos no incluidos en el anexo 1 (– 107,7 millones de euros)

Se espera que los Estados miembros gasten menos fondos en restituciones por exportación de productos agrícolas transformados como consecuencia de la reducción generalizada de la cuantía de las restituciones por exportación de los distintos productos afectados. Asimismo, en este sector los créditos presupuestarios de 2007 sufrirán una importante infrautilización.

4.2.3. Azúcar (+ 125,9 millones de euros)

El rebasamiento actual de los créditos presupuestarios en comparación con el nivel del indicador se debe principalmente a un aumento del gasto de las restituciones por exportación realizado por los Estados miembros en cuestión, ya que las cantidades de azúcar exportado, tanto del mercado libre como de las existencias públicas, han sido mucho más elevadas que las previsiones del presupuesto de 2007.

4.2.4. Frutas y hortalizas (– 77,7 millones de euros)

La infrautilización actual de los créditos presupuestarios en comparación con el nivel del indicador se debe principalmente a una reducción de las cantidades de tomates que hasta ahora han sido objeto de la ayuda para la transformación. Asimismo, el ritmo de utilización de los fondos operativos para las organizaciones de productores es más lento en comparación con el nivel correspondiente del indicador.

4.2.5. Leche y productos lácteos (+ 56,1 millones de euros)

Los créditos del presupuesto estaban por encima del nivel del indicador el 30 de septiembre de 2007.

Cabe señalar que este rebasamiento de los créditos en comparación con el nivel del indicador se debe a razones técnicas, ya que, a partir del presupuesto de 2007, los ingresos procedentes de la tasa lechera, calculados inicialmente en 349,0 millones de euros, se tratan de forma separada como ingresos destinados específicamente al

FEAGA. Los créditos presupuestarios solicitados para este sector y concedidos en el presupuesto de 2007 por la Autoridad Presupuestaria no incluían estos ingresos y, por consiguiente, el indicador se está aplicando a créditos de los que se ha descontado el importe antes reseñado. Por este motivo, la ejecución actual del presupuesto señala un rebasamiento del indicador para el final del ejercicio presupuestario.

Si se contabilizan los ingresos de la tasa lechera que, inicialmente, estaba previsto asignar al sector de la leche, el resultado sería una infrautilización de 282,1 millones de euros.

4.3. Ayudas directas (+ 101,8 millones de euros)

Los Estados miembros asumieron gastos más elevados que los créditos previstos en el presupuesto de 2007, tanto para los pagos únicos como para los otros regímenes de ayudas directas.

Con objeto de determinar la ejecución del presupuesto en determinados regímenes de este ámbito, los servicios de la Comisión se han puesto en contacto con determinados Estados miembros para establecer una indicación de sus intenciones de pagos al amparo de dichos regímenes para el período que va hasta el final del ejercicio presupuestario. A partir de la información recibida de estos Estados miembros, se espera que a finales de octubre los gastos previstos, fundamentalmente en el régimen de pagos únicos, excedan de los créditos de este régimen en un 1,0 % aproximadamente, lo que representa un rebasamiento de unos 300,0 millones de euros para finales del ejercicio presupuestario.

Si se contabilizan los ingresos derivados de la liquidación de conformidad y de las irregularidades que, inicialmente, estaba previsto asignar al régimen de pago único, el capítulo de las ayudas directas registraría una infrautilización de 536,0 millones de euros a 30 de septiembre de 2007.

4.4. Auditoría de los gastos agrarios

4.4.1. Liquidación de cuentas de ejercicios anteriores (+ 91,7 millones de euros)

La Comisión ha contabilizado todas las decisiones de liquidación de cuentas que se espera que vayan a ejecutarse antes de que concluya el ejercicio presupuestario actual. El importe neto recuperado mediante las correcciones impuestas por estas decisiones se situaba a 30 de septiembre de 2007 en 74,7 millones de euros, aproximadamente. Este importe, en comparación con el de 178,0 millones de euros, consignado en el presupuesto de 2007, conduce a una infrautilización de los créditos del presupuesto. A finales del ejercicio presupuestario de 2007, esta disminución prevista de los importes recuperados deberá ser cubierta y provocará un aumento correspondiente de los gastos del FEAGA.

5. CONCLUSIONES

Las favorables condiciones de los mercados interior y exterior, que han caracterizado el ejercicio presupuestario de 2007, han ocasionado precios excepcionalmente altos, especialmente en los mercados de los cereales y de los productos lácteos. La liquidación resultante de las existencias públicas de almacenamiento en estos

sectores y la disminución de los índices de restitución por exportación supusieron un ahorro en los gastos del FEAGA, principalmente en estos mercados. Por otra parte, las cantidades más elevadas de azúcar exportado hicieron aumentar los gastos relativos a las restituciones por exportación de azúcar. El resultado neto es una infrautilización de los créditos presupuestarios de 2007 en materia de medidas de mercado. Esta infrautilización está parcialmente compensada por unos gastos previstos más elevados de finales de año para las ayudas directas y para la cobertura de la disminución prevista de los importes recuperados en el marco del procedimiento de liquidación de cuentas. Actualmente, la infraejecución global de los créditos presupuestarios de 2007 se calcula en cerca de 400,0 millones de euros. Por consiguiente, el importe total de ingresos asignados al FEAGA en 2007 se transferirá a 2008 para cubrir las necesidades del presupuesto de ese año.

ANEXO

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2007 (*)

UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS EN COMPARACIÓN CON LOS CRÉDITOS INICIALES DEL FEAGA

Situación a 30.9.2007

en millones de euros

	Gastos iniciales presupuestados (*)	Utilización de noviembre a septiembre	Utilización	Perfil de utilización (**) en septiembre		Diferencia entre la ejecución y el indicador	
	Millones EUR	Millones EUR	%	%	Millones EUR	%	Millones EUR
	A	B	C= (B*100)/A	D	E= (D*A)/100	F=C-D	G=B-E
Gastos (A)							
05 01 GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA Y DE DESARROLLO RURAL 05010401, 05010406 y 05010407: Control, prevención y proyectos piloto	8,5	3,2	38,1 %	62,1 %	5,3	-24,0 %	-2,0
Total 05 01 Gastos administrativos de la política agrícola y de desarrollo rural	8,5	3,2	38,1 %	62,1 %	5,3	-24,0 %	-2,0
05 02 INTERVENCIÓN EN MERCADOS AGRARIOS							
05 02 01 Cereales	516,0	-108,2	-21,0 %	81,2 %	418,8	-102,1 %	-527,0
05 02 02 Arroz	-2,0	-0,5	23,8 %	76,2 %	-1,5	-52,4 %	1,0
05 02 03 Restituciones por productos no incluidos en el anexo I	299,0	179,8	60,1 %	96,2 %	287,6	-36,0 %	-107,7
05 02 04 Programas alimentarios	278,0	245,0	88,1 %	98,5 %	273,7	-10,3 %	-28,7
05 02 05 Azúcar	323,0	410,9	127,2 %	88,2 %	285,0	39,0 %	125,9
05 02 06 Aceite de oliva	50,0	61,2	122,4 %	98,1 %	49,1	24,3 %	12,2
05 02 07 Plantas textiles	22,0	13,1	59,3 %	65,3 %	14,4	-5,9 %	-1,3
05 02 08 Frutas y hortalizas	1.319,8	1.153,2	87,4 %	93,3 %	1.231,0	-5,9 %	-77,7
05 02 09 Sector vitivinícola	1.487,0	1.374,9	92,5 %	95,7 %	1.423,5	-3,3 %	-48,6
05 02 10 Promoción	45,3	41,7	92,0 %	92,9 %	42,1	-0,9 %	-0,4
05 02 11 Otros productos vegetales y medidas varias	379,0	346,9	91,5 %	93,8 %	355,4	-2,3 %	-8,6
05 02 12 Leche y productos lácteos (estimación de 349 millones de euros de créditos procedentes de ingresos)***	587,0	624,8	106,4 %	96,9 %	568,7	9,6 %	56,1
05 02 13 Carne de vacuno	117,0	95,9	81,9 %	95,4 %	111,7	-13,5 %	-15,8
05 02 14 Carne de ovino y caprino	p.m.	0,0					
05 02 15 Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal	194,1	156,4	80,5 %	91,3 %	177,3	-10,8 %	-20,9
Total 05 02 intervenciones en mercados agrarios (salvo 05 02 16)	5.615,2	4.595,2	81,8 %	93,3 %	5.236,7	-11,4 %	-641,5
05 03 AYUDAS DIRECTAS							
05 03 01 Ayudas directas disociadas (estimación de 638 millones de euros de créditos procedentes de ingresos)***	30.196,0	30.321,7	100,4 %	100,0 %	30.196,0	0,4 %	125,7
05 03 02 Otras ayudas directas	6.214,5	6.242,9	100,5 %	99,9 %	6.208,3	0,6 %	34,6
05 03 03 Importes adicionales de ayuda	468,0	429,7	91,8 %	99,8 %	467,1	-8,0 %	-37,4
05 03 04 Ayudas directas accesorias (remanentes, pequeños productores, ayudas agromonetarias, etc.)	0,0	-21,1	0,0 %				
Total 05 03 Ayudas directas	36.878,5	36.973,2	100,3 %	100,0 %	36.871,4	0,3 %	101,8
05 04 AYUDAS INDIRECTAS							
05 04 Desarrollo rural (050401 y 05040302)	p.m.	-25,6					
05 07 AUDITORÍA DE LOS GASTOS AGRARIOS	-172,0	-67,2	39,0 %	94,1 %	-161,9	-55,1 %	94,7
Liquidación de cuentas de ejercicios anteriores (05070106 y 05070108)	-178,0	-74,7	41,9 %	93,5 %	-166,4	-51,5 %	91,7
(3) Liquidación de conformidad de las cuentas de ejercicios anteriores (05070107 y 05070109)	p.m.	1,6					
Auditoría de los gastos agrarios, otras líneas (05070101, 05070102, 05070105 y 050702)	6,0	5,9	97,9 %	75,0 %	4,5	22,9 %	1,4
05 08 (1) ESTRATEGIA POLÍTICA Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA Y DE DESARROLLO RURAL	41,2	33,8	82,2 %	82,1 %	33,8	0,1 %	0,0
11 02 (2) (4) MERCADOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA	30,5	0,1	0,4 %	50,0 %	15,3	-49,6 %	-15,1
17 01 (1) (2) GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES 17010401, 17010404 y 17010405: Medidas fitosanitarias - Estudio piloto: seguridad de los alimentos y piensos	1,3	0,6	44,0 %	76,9 %	1,0	-32,9 %	-0,4
17 03 (1) (2) SALUD PÚBLICA 17 03 02 Fondo comunitario del tabaco - pagos directos de la UE	13,5	0,0	0,0 %	0,0 %	0,0	0,0 %	0,0
17 04 (1) (2) SEGURIDAD ALIMENTARIA, SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y CUESTIONES FITOSANITARIAS 170401 a 170407: Medidas en el ámbito veterinario, del bienestar de los animales, de la salud pública, cuestiones fitosanitarias, seguridad de los alimentos y de piensos y otras medidas	295,0	232,2	78,7 %	90,5 %	267,1	-11,8 %	-34,8
Total de otros gastos	209,5	174,0	83,1 %	74,1 %	155,3	8,9 %	18,7
Total de gastos (salvo 05 02 16)	42.711,7	41.745,6	97,7 %	99,0 %	42.268,6	-1,2 %	-523,0
Ingresos (B)							
6 7 0 1 Liquidación de conformidad de las cuentas de ejercicios anteriores - FEAGA (estimación: 568 millones de euros)	p.m.	557,8					
6 7 0 2 Irregularidades - FEAGA (estimación: 70 millones de euros)	p.m.	227,6					
6 7 0 3 Tasa suplementaria de los productores de leche (estimación: 349 millones de euros)	p.m.	363,3					
Total de ingresos (salvo 6 8 0 1 y 6 8 0 2)	p.m.	1.148,6					
Gastos e ingresos (A-B)							
Total de gastos e ingresos (salvo 05 02 16, 6 8 0 1 y 6 8 0 2)	42.711,7	40.597,0	95,0 %	99,0 %	42.268,6	-3,9 %	-1.671,6
Fondo de Reestructuración del azúcar							
05 02 16 Fondo de Reestructuración del azúcar (estimación de 757 millones de euros de créditos procedentes de ingresos)***	p.m.	551,4					
6 8 0 1 Importes temporales de reestructuración - Ingresos con destino específico (estimación: 1.259 millones de euros)	p.m.	1.287,2					
6 8 0 2 Irregularidades relativas al Fondo Temporal de Reestructuración - Ingresos con destino específico	p.m.	0,0					
Total del Fondo de Reestructuración del azúcar	p.m.	735,9					

(*) Ejercicio presupuestario = 16.10.2006 a 15.10.2007; si bien son posibles los gastos directos hasta el 31.12.2007

(**) En el caso de los pagos directos, se trata de los compromisos

(***) Incluida la posible utilización de ingresos con destino específico (véanse las líneas de ingresos)

(1) Capítulo no dedicado exclusivamente al FEAGA

(2) Capítulo ajeno al título 05, pero incluido en el FEAGA

(3) Utilizada sólo cuando los beneficiarios son los Estados miembros

(4) De los cuales 15 millones de euros se contabilizan en el capítulo 4002